



CLAVE:
FOLIO TRÁMITE
Gobierno de
563 692

FECHA EXPEDICIÓN

16-febrero-2021

NOMBRE DEL PUESTO: TLAQUEPAQUE FRANCO MARIA DEL REFUGIO

EXTERIOR:

100

INTERIOR:

URICACIÓN: XOCHUMULCO

COLONIA: EL ALAMO

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HEROES

CALLE CRUCE 2: PATZCUARO

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES VENTA DE JUGOS, CHOCOMILES Y COMIDA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 1.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 51

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2021

IMPORTE:

\$224.40

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	07:00:49 a	A:	07:00:49 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Certificado

Alfredo Chávez
ACEPTO
Franco María del Refugio

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIVO

TLAQUEPAQUE CORTES FRANCO MARIA DEL REFUGIO

MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIVO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicios moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El vending móvil o portátil o el puesto itinerante/patrulla.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas removidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.